



INFORMACIÓN APODERADOS NUEVOS 2019

Junto con dar la bienvenida a todas las familias, cuyos estudiantes han sido seleccionados vía plataforma MINEDUC o por la vía de sorteo interno CCT, nos permitimos informarles nuevamente algunos aspectos de suma relevancia al integrarse a nuestro colegio:

1. En el año 2017, en el contexto de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.845, conocida como Ley de Inclusión Escolar, nuestro colegio suscribió a los contenidos de dicha norma, en orden a iniciar un camino de gratuidad y de inclusión de acuerdo con los indicadores que el Estado fuera entregando para colegios de esta naturaleza.
2. Lo anterior trajo como consecuencia que la antigua entidad sostenedor, transfiera esa calidad a la Corporación Educacional Colegio Centenario de Temuco, entidad sin fines de lucro lo que queda definitivamente establecido a partir de Resolución Exenta N° 1318 de fecha 15.06.2017.
3. Nuestro colegio a partir de Resolución Exenta N° 1394 de fecha 30.09.2004 ha sido y sigue siendo **un establecimiento educacional con financiamiento compartido**, esto es, que el Estado entrega una subvención escolar por cada estudiante de acuerdo con sus parámetros y por otra parte las familias pagan las mensualidades que el colegio mes a mes cobra, en conformidad con las directrices del propio Ministerio de Educación.
4. Siendo nuestro colegio una entidad de carácter privado con ingreso de recursos público, se atiene a las prácticas y procedimientos que regulan la prestación de un servicio educacional determinado.
5. Lo anterior define la necesidad de que, al momento de matricular, el apoderado o la apoderada, deba:
 - Firmar un contrato de prestación de servicios educacionales, con derechos y deberes para ambas partes. (VER MODELO COMO ARCHIVO ADJUNTO PUBLICADO EN WEB)
 - Firmar un pagaré notarial (se firma en el colegio y luego se actualiza en una Notaría) por el valor de las mensualidades del año. (VER MODELO COMO ARCHIVO ADJUNTO EN WEB)
 - Indicar el medio de pago de cada mensualidad. En caso de que indique que se le puede descontar directamente de una cuenta corriente, debe firmar un mandato para proceder. (VER MODELO COMO ARCHIVO ADJUNTO EN WEB)
6. Nuestro colegio no ha suscrito convenio de Igualdad de Oportunidades por lo que no recibe SEP (Subvención Escolar Preferencial). En conformidad con lo anterior, los alumnos prioritarios deben cancelar igualmente el copago cobrado por el colegio.
7. Nuestro colegio no cuenta con PIE (Programa de Integración Escolar) por lo que no recibe recursos financieros por ese concepto.
8. Existe la posibilidad de postular a Becas de carácter socioeconómico cada año, cuestión que ya se realizó en Noviembre de 2018 para el año escolar 2019. Las Becas ya fueron entregadas.
9. Recordamos que en conformidad con el cronograma establecido por MINEDUC, las matrículas deben realizarse desde el 19 de diciembre y termina el plazo el 28 del mismo mes. **El 24 de diciembre el colegio permanecerá cerrado por lo que no se procederá a matricular.** Este proceso se desarrollará en León Gallo 0498 (Gimnasio del colegio). Informaremos horarios y otros detalles próximamente.

Nuevamente agradecemos su preferencia y le damos la bienvenida a nuestra comunidad educativa.

COLEGIO CENTENARIO DE TEMUCO